

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS (DECRETO-LEY 4/2022) DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I. LOTE 8. GRANADA.  
(CONTR 2021 176706\_LOTE 8-2021-5529\_EC012-2025-08).**



### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** El contrato para las OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE), LICITACIÓN BLOQUE I. LOTE 8, expediente número CONTR 2021 176706, fue aprobado el 10 de junio de 2021, por Resolución de la Secretaria General Técnica, siendo la fecha límite de presentación de ofertas de la licitación el 15 de julio de 2021.

El contrato se dividía en 19 lotes, siendo adjudicado el lote 8 en fecha 21 de diciembre de 2021, por Resolución de la Secretaria General Técnica, a la empresa **CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL**, con NIF número B92490515, por un importe de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (626.955,91 €), al que le corresponde un IVA (21%) de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.660,74 €), lo que supone un importe total de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (758.616,65 €).

En fecha 3 de febrero de 2022, tuvo lugar la formalización del contrato.

El plazo de ejecución de la obra era de seis (6) meses, a contar a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

**SEGUNDO.** Las obras de este contrato referentes a los expedientes AV-18-2019-072 y AV-18-2019-129 fueron recepcionadas el 23 de diciembre de 2022; mientras que el 19 julio de 2023 se recibieron las relativas al expediente AV-18-2019-071.

En total y hasta la fecha se han tramitado treinta y dos (32) certificaciones por un importe a origen de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (739.481,72 €), IVA incluido.

**TERCERO.** Con fecha 18 de junio de 2024, la empresa contratista, CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL, solicita, en relación a los expedientes AV-18-2019-071, AV-18-2019-072 y AV-18-2019-129, la revisión excepcional de precios de las mencionadas obras por importe de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.788,77 €), más IVA; alegando la persistente subida de costes de las materias primas necesarias para las obras de construcción en base al Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en

	RAFAELA ARTACHO GANT	25/07/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf85H9z25JFy8t9V4GPvPF1CTv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transponen la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania), y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso (BOJA núm. 13, de 13 de abril de 2022).

**CUARTO.** Analizada la documentación presentada por la empresa contratista, D. Nicolás de la Blanca Torres, Director Facultativo de la obra emite Informe, de fecha 19 de noviembre de 2024, en el que pone de manifiesto que se cumplen los requisitos establecidos en el citado Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, y propone reconocer la revisión excepcional de precios solicitada, aplicando al contrato la **fórmula número 155**, “Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con preponderancia alta de materiales bituminosos (incluyendo barreras y señalización)” contemplada en el Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, e indicada por la empresa contratista en su solicitud, estimando correcto abonarle en concepto de revisión excepcional de precios la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.788,77 €), IVA excluido.**

**QUINTO.** Con fecha 15 de marzo de 2025, la Secretaría General Técnica emite PROPUESTA PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS (DECRETO-LEY 4/2022) DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I. (CONTR 2021 176706). LOTE 8. GRANADA, por el importe citado en el antecedente anterior, siendo la fórmula a aplicar para la revisión de precios la número 155 “Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con preponderancia media de materiales bituminosos (sin incluir barreras y señalización)” del Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

La meritada propuesta fue notificada al contratista con fecha 17 de marzo de 2025, concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para que ésta presentase sus alegaciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.3 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril.

**SEXTO.** Con fecha 18 de marzo de 2025, la empresa contratista presenta en el registro electrónico de la Junta de Andalucía un escrito firmado, donde manifiesta la conformidad con la propuesta provisional de reconocimiento de revisión excepcional de precios remitida, y donde declara fehacientemente que no ha interpuesto reclamación o recurso en vía administrativa, o ejercitado cualquier tipo de acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales en ese contrato.

**SÉPTIMO.** Con fecha 21 de marzo de 2025, la Jefa del Servicio de Contratación elabora la propuesta de resolución por la que se aprueba la revisión excepcional de precios (Decreto-Ley 4/2022) del contrato del expediente de referencia en los términos indicados.

**OCTAVO.** Aprobada la correspondiente modificación presupuestaria y existiendo crédito adecuado y suficiente, el día 13 de junio de 2025 se remite a la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la propuesta de documento contable AD número CONT 2025 0121522278, por importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (94.124,71 €), IVA (21%) incluido;** siendo ésta fiscalizada de conformidad, el 22 de julio de 2025; quedando autorizado y dispuesto el citado gasto.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/07/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf85H9z25JFy8t9V4GPvPF1CTv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Según lo establecido en el artículo 7.1 del referido Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transponen la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania), y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso, corresponde al órgano de contratación, previa solicitud del contratista, la aprobación de la revisión excepcional de precios.

**SEGUNDO.** Conforme al artículo 7.3 del mencionado Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, una vez recibida la documentación aportada por la empresa, el órgano de contratación dictará una propuesta provisional sobre si procede reconocer la revisión excepcional de precios y, de ser así, la fórmula aplicable al contrato.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transponen la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el pago de la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios quedará condicionado, en caso de que el contratista hubiera interpuesto cualesquiera reclamaciones o recursos en vía administrativa o ejercitado cualquier tipo de acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales en ese contrato, a que acredite fehacientemente que ha desistido de aquéllos.

**CUARTO.** Se establece en el mismo artículo 7.3 Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, que se concederá al contratista plazo de audiencia de diez (10) días hábiles para que presente las alegaciones que estime oportunas, con carácter previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Atendiendo a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, a la vista de la propuesta provisional, de 15 de marzo de 2025, de reconocimiento de revisión excepcional de precios; de la fiscalización de conformidad de la autorización y disposición del gasto de 22 de julio de 2025; y de la propuesta de resolución de la Jefa del Servicio de Contratación, de 21 de marzo de 2025; en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación me atribuye el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024; y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril,

RAFAELA ARTACHO GANT		25/07/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf85H9z25JFy8t9V4GPvPF1CTv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la revisión excepcional de precios del contrato para las OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I. LOTE 8. GRANADA, expediente CONTR 2021 176706-LOTE 8 2021 5529, suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL, con NIF número B92490515, por un importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (94.124,71€)**, IVA (21%) incluido; siendo la fórmula aplicable la **número 155** “Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con preponderancia media de materiales bituminosos (sin incluir barreras y señalización)” del Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, modificada eliminando el término de la energía y sumándolo al fijo:

$$Kt = 0,34Bt / B0 + 0,04Ct / C0 + 0,13Et / E0 + 0,02Qt / Q0 + 0,15Rt / R0 + 0,02St / S0 + 0,3$$

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa **CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL**, con NIF número B92490515, la presente Resolución, como interesada en el procedimiento, a los efectos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Publicar en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

P.D. Orden 21-11-22, (BOJA, núm. 227, de 25-11-22).

Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/07/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf85H9z25JFy8t9V4GPvPF1CTv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	